



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT*

DISPOSICIÓN N° **8 3 1 9**

BUENOS AIRES, 10 DIC 2014

VISTO el Expediente N° 1-0047-10949-14-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos; y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria de la ANMAT solicita la adquisición de elementos institucionales.

Que mediante Disposición ANMAT N° 6995/14 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa, según lo establecido en el Artículo 25 inciso d) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los artículos 19, 20 y 34 inciso a) apartado 2) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 893/12, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.

Que por Disposición ANMAT N° 5212/14 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento citado.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT*

DISPOSICIÓN Nº

8 3 1 9

Que constan a fojas 48 a 56 las invitaciones a ofertar a conocidas firmas de plaza.

Que a fojas 72 obra el acta de apertura Nº 18/2014 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 124 a 127 por Dictamen de Evaluación Nº 11/2014, la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito Nº 1, para el renglón 1 a la firma PROYECCIÓN GRAFICA S.R.L. (CUIT: 33-70938268-9) por ser la única oferta presentada; en orden de mérito Nº 1 para los renglones 2, 3, 4 y 6 a la firma ROTATIVOS UNICOM S.R.L. (CUIT: 30-60904300-4) por ser la oferta mas conveniente presentada que cumple con el pliego de bases y condiciones particulares.

Que por cuestiones presupuestarias no se tomará en cuenta el renglón 5 por lo que corresponde declararlo fracasado.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 1886/14.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT*

DISPOSICIÓN Nº **8 3 1 9**

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento de selección de Contratación Directa N° 10/2014 según lo establecido en el Artículo 25 inciso d) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 19, 20 y 34 inciso a) apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Declárase fracasado el renglón 5 por cuestiones de presupuestarias.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase a la firma PROYECCIÓN GRAFICA S.R.L. (CUIT: 33-70938268-9) el renglón 1 de la Contratación Directa N° 10/2014 por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$78.600-).

ARTÍCULO 4º.- Adjudicase a la firma ROTATIVOS UNICOM S.R.L. (CUIT: 30-60904300-4) los renglones 2, 3, 4 y 6 de la Contratación Directa N° 10/2014 por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$63.740).

ARTÍCULO 5º.- La suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 96150.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 1. Ejercicio 2014.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT*

DISPOSICIÓN N° **8 3 1 9**

ARTÍCULO 6°.- La suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 8.740.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 7°.- La suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 37.450.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 2. Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y dése posterior intervención a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Dirección.

EXPEDIENTE N° 1-0047-10949-14-1

DISPOSICIÓN N° **8 3 1 9**

AGC

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.